

## OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2024-3398

## EDICTO

## EXPEDIENTE CB5/2024.-

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de julio del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO.** Ceder directa y gratuitamente a la empresa municipal VIMCORSA los bienes pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo que a continuación se describen, con destino a la construcción de viviendas, locales y garajes protegidos:

1.- Parcelas del PP O-4 "HUERTA SANTA ISABEL -OESTE" con destino a la construcción de 514 viviendas protegidas en régimen general de venta:

a) “URBANA: PARCELA 8.2.b, de uso residencial, destinada a vivienda de protección pública y ubicada en el sector P.A.U. O-4, “HUERTA SANTA ISABELOESTE” del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, sujeta a la Ordenanza PAS-H-SI-2. Tiene una cabida de cinco mil seiscientos dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados -5.602,35 metros cuadrados-. Se le asigna una superficie edificable de 13.193,53 metros cuadrados de techo y en ella pueden erigirse un máximo de 128 viviendas. Tiene su acceso por el Vial I y linda entrando por la derecha, con un tramo del Vial B; por su izquierda, con las parcelas residenciales números 8.2.c y 8.2.a; y por el fondo, como parte del Espacio Libre V-7 destinado a jardines”.

## CARGAS:

1) Además de gozar de los beneficios y estar afecta a las limitaciones urbanísticas previstas en el plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, esta finca queda gravada, por subrogación real, con las cargas que afectan a las fincas a las que sustituye la de este número, y cuyas cargas son las siguientes: Únicamente la participación indivisa de esta finca, de cuarenta y nueve enteros dieciocho centésimas por ciento, por proceder de las fincas 75.761 y 75.763, se encuentra gravada con las afecciones del impuesto de fecha 29/03/2011, según sendas notas extendidas al margen de sus respectivas inscripciones.

**COSTES:** Además la totalidad de la finca que nos ocupa, queda gravada con carácter real, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto, siendo el importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional de dos millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cuarenta céntimos, y la cuota que se le atribuye en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto es de cinco enteros seis mil doscientas sesenta y nueve diezmilésimas por ciento – 5,6269% -.

Código Seguro de Verificación (CSV): 35E1A27C8DDB350D2A61 Fecha Firma: 05-09-2024 07:58:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



35E1A27C8DDB350D2A61

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba, al Tomo 2405 Libro 1670 Folio 33. Finca Registral 75817. CRU: 14019000834358.

**REFERENCIA CATASTRAL: 9950503UG3995S0001GG**

Figura en el Inventario de Patrimonio Municipal de Suelo con Código de Bien 10787. Naturaleza Patrimonial. Titular Fiduciaria: Gerencia de Urbanismo.

Valoración: DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.926.984,63 €). La finca está gravada con carácter real al pago del coste provisional de la urbanización a cargo de la parcela, que se ha fijado en UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.815.260,95 €), a resultas de la liquidación definitiva en función de la cuota atribuida a la misma (5,6269 %), y que será de cuenta de la cesionaria por subrogación real.

b) "URBANA: PARCELA 9.2, de uso residencial, destinada a vivienda de protección pública y ubicada en el sector P.A.U. O-4 HUERTA SANTA ISABEL OESTE del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, sujeta a la Ordenanza PAS-HSI-2. Tiene una cabida de ocho mil cuatrocientos treinta y tres metros treinta y seis decímetros cuadrados – 8.433,36 metros cuadrados-. Se le asigna una superficie edificable de 19.860,56 metros cuadrados de techo y en ella pueden erigirse un máximo de 193 viviendas. Tiene su acceso por el Vial I y linda entrando por la derecha, con parte de un tramo del Vial C-1; por su izquierda, con parte de un tramo del Vial B, y por el fondo, con el espacio libre V-8 destinado a jardines".

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba, al Tomo 2405 Libro 1670 Folio 71 Finca Registral nº 75825. IDUFIR: 14019000834396

**REFERENCIA CATASTRAL: 0150301UG4905S0001TF.**

Figura en el Inventario de Patrimonio Municipal de Suelo con Código de Bien 10309 Naturaleza Patrimonial. Titular Fiduciaria: Gerencia de Urbanismo.

Valoración: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.146.884,93 €).

c) "URBANA: PARCELA 14.1, de uso residencial, destinada a vivienda de protección pública y ubicada en el sector P.A.U. O-4 HUERTA SANTA ISABEL OESTE del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, sujeta a la ordenanza PAS-HSI-2. Tiene una cabida de ocho mil ciento ochenta metros con dos decímetros cuadrados – 8.180,02 metros cuadrados-. Se le asigna una superficie edificable de 19.860,56 metros cuadrados de techo y en ella pueden erigirse un máximo de 193 viviendas. Tiene su acceso por el Vial I, y linda por su derecha, con parte de un tramo del Vial C-1; por su izquierda, con la parcela residencial número 14.2; y por el fondo, con parte del Vial J2".

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 35E1 A27C 8DDB 350D 2A61 **Fecha Firma:** 05-09-2024 07:58:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



35E1A27C8DDB350D2A61

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**CARGAS:**

Además la totalidad de la finca de este número, queda gravada con carácter real al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto, siendo el importe que corresponde en el saldo de la cuenta provisional de tres millones trescientos quince mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos, y la cuota que se le atribuye en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto es de ocho enteros cuatro mil cincuenta y cinco diezmilésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba al Tomo 2405, Libro 1670 Folio 161 Finca Registral nº 75.843. IDUFIR: 140019000834488

**REFERENCIA CATASTRAL: 0249501UG4904N0001GS**

Figura en el Inventario de Patrimonio Municipal de Suelo con Código de Bien 10310 Naturaleza Patrimonial. Titular Fiduciaria: Gerencia de Urbanismo.

Valoración: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.404.069,55 €). La finca está gravada con carácter real al pago del coste provisional de la urbanización a cargo de la parcela, que se ha fijado en DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.711.648,67 €), a resultas de la liquidación definitiva en función de la cuota atribuida a la misma (8,4055 %), y que será de cuenta de la cesionaria por subrogación real.

2.- Manzanas R1 y R2 del PP SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA SUR” con destino a la promoción de 30 viviendas protegidas en régimen general de venta:

d) “URBANA: Porción de suelo urbanizable, que viene constituida por la manzana R1 de las delimitadas en el Proyecto de Reparcelación de la UNIDAD DE EJECUCIÓN SRA1S SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA SUR, del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, que ocupa una superficie de seiscientos veinticinco con ochenta y tres metros cuadrados 625,83m2. Linda al Norte, con vial identificado con la letra A; al Sur, con vial identificado con la letra B; al Este, con la manzana R.3; y al Oeste, con vial identificado con la letra C, que la separa de parcela destinada a equipamiento. Se le atribuye a esta finca una superficie edificable de 1.314,17 m2t equivalentes a 1.314,17 m2t equivalentes a 1.314,17 UPAS. Ordenanza de aplicación: MC-SRA-S. En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas resultantes aparece señalada como R1.

Uso: Residencial – Vivienda sometida a algún régimen de protección pública”.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba al Tomo 2595, Libro 1860 Folio 120 Finca registral nº 79293. IDUFIR: 14019000886708.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 35E1 A27C 8DDB 350D 2A61 **Fecha Firma:** 05-09-2024 07:58:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



35E1A27C8DDB350D2A61

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**REFERENCIA CATASTRAL: 1057101UG4915N0001UP**

Figura en el Inventario de Patrimonio Municipal de Suelo con Código de Bien 10701 Naturaleza Patrimonial. Titular Fiduciaria: Gerencia de Urbanismo.

Valoración: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (274.398,70 €).

e) "URBANA: Porción de suelo urbanizable, que viene constituida por la manzana R2 de las delimitadas en el Proyecto de Reparcelación de la UNIDAD DE EJECUCIÓN SRA1S SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA SUR, del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, en término de Córdoba, que ocupa una superficie de 625,83 m<sup>2</sup>. Linda al Norte, con terrenos situados fuera del ámbito de la Unidad de Ejecución; al Sur, con vial identificado con la letra B; al este, con vial identificado con la letra E; y al Oeste, con la manzana R4. Se le atribuye a esta finca una superficie edificable de 1.314,17 m<sup>2</sup>, equivalentes a 1.314,17 UPAS. Ordenanza de aplicación: MC-SRA-S. En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas resultantes aparece señalada como R2.

Uso: Residencial (Vivienda sometida a algún régimen de protección pública)"

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba al Tomo 2595 Libro 1860 Folio 131 Finca registral nº 79.295 IDUFIR: 14019000886715.

**REFERENCIA CATASTRAL: 1157302UG4915N0001HP**

Figura en el Inventario de Patrimonio Municipal de Suelo con Código de Bien 10702.

Naturaleza: Patrimonial. Titular Fiduciaria: Gerencia de Urbanismo.

Valoración: DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (280.572,67 €).-

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo así como de los informes técnico y jurídico del Servicio de Patrimonio y Contratación de la GMU, que sirven de motivación para su adopción, a los efectos de ACEPTACIÓN EXPRESA por la empresa municipal VIMCORSA.-

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 27 LBELA, las parcelas objeto de cesión directa y gratuita revertirán al Ayuntamiento de Córdoba si no se edifican según destino previsto en el presente Acuerdo, en el plazo de cinco años contados a partir de la formalización del mismo, debiendo mantenerse su destino durante el plazo de treinta años siguientes.-

**CUARTO.** Someter el expediente al trámite de información pública, por plazo de 20 días, mediante su publicación en Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen alegaciones o reclamaciones. En el caso de que no se formulen alegaciones o reclamaciones en el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del

Código Seguro de Verificación (CSV): 35E1A27C8DDB350D2A61 Fecha Firma: 05-09-2024 07:58:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



35E1A27C8DDB350D2A61

correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente Acuerdo se entenderá adoptado definitivamente.-

Asimismo, el documento sometido a información pública se publicará, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en la sede electrónica: [\[https://www.gmucordoba.es/transparencia\]](https://www.gmucordoba.es/transparencia).-

**QUINTO.** La cesión gratuita, tras su formalización mediante escritura pública o documento administrativo, deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad (artículo 27.4 de la LBELA y 52.1 del RBELA) e inventariarse debidamente en el Inventario.-

**SEXTO.** Facultar al Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la firma de cuantos documentos, incluida la formalización en escritura pública, sean precisos para la formalización del presente Acuerdo de cesión directa y gratuita.-

**SÉPTIMO.** Dar cuenta a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, con remisión del expediente administrativo de cesión gratuita, una vez concluso, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.5 de la LBELA y 52.2 del RBELA.-”.

El expediente se encuentra en la Oficina de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, sita en Av. Medina Azahara s/n, expuesto al público para su consulta.

En Córdoba, fecha y firma electrónicas.

EL GERENTE DE URBANISMO,  
Por Acuerdo de la JGL nº 695/2023 de 13 de julio de 2023.  
Julián Álvarez Ortega.

Córdoba, 21 de agosto de 2024.- El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Julián Álvarez Ortega.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 35E1A27C8DDB350D2A61 **Fecha Firma:** 05-09-2024 07:58:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



35E1A27C8DDB350D2A61